Contrato Prestación de Servicios	**Nro. CPS-065-2026**	**Fecha:**	**Nueve (09) de octubre de 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN** **NIT. 890.981.851 - 9**		
Contratista:	**CARLOS FEDERICO CANDIA JIMENEZ** **C.C. 1.005.329.796**		

JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA** con NIT. 890.981.851 - 9 en uso de las facultades y funciones otorgadas en el artículo 5 del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), quien para los efectos del presente documento se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS FEDERICO CANDIA JIMENEZ**, identificado con la C.C. 1.005.329.796, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contrato de Prestación de servicios profesionales como **MEDICO** para la ejecución de las actividades de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud definidas en la Resolución 3280 de 2018, y de demanda inducida en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS (Resolución 3202 de 2016), dirigidas a la población del Municipio de Argelia – Antioquia por curso de vida, con el fin de dar cumplimiento a las metas pactadas en los contratos suscritos entre la E.S.E. Hospital San Julián y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, de conformidad con las agendas de trabajo acordadas con la Gerencia de la E.S.E.
2) Obligaciones:	El Contratista tendrá las siguientes actividades: 1. Valoración integral de la población por curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), según los lineamientos técnicos y operativos de la Resolución 3280 de 2018. 2. Caracterización y focalización de la población objeto con base en el ASIS municipal y las bases de datos de las EAPB, en articulación con la Coordinación de Promoción y Prevención y el SIAU. 3. Participación en la planeación y ejecución de estrategias de búsqueda activa y demanda inducida (jornadas, llamadas, visitas domiciliarias y uso de TIC). 4. Canalización efectiva de los usuarios captados hacia los servicios correspondientes.

	5. Manejo de agendas de atención concertadas con la Gerencia de la E.S.E. 6. Registro completo y oportuno de las atenciones en la historia clínica y en el sistema de información de la E.S.E., de manera que cada paciente valorado quede soportado para su facturación. 7. Elaborar informes de avance y el informe final de cierre del proyecto, detallando cumplimiento de metas, cobertura, participación comunitaria, sostenibilidad y desafíos. 8. Garantizar el diligenciamiento completo de registros, fichas, listados y actas de cada actividad, requeridos desde el lineamiento técnico del proyecto. 9. Cumplir con cronogramas, indicadores y metas establecidas. 10. Entregar oportunamente un informe técnico mensual. 11. Mantener la confidencialidad, ética y consentimiento informado en todas las intervenciones. 12. Respetar las normas y reglamentos del HOSPITAL, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas. 13. Apoyar actividades de clima laboral en la E.S.E. Hospital San Julian. 14. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes entregados por EL HOSPITAL para la ejecución del objeto contractual. 15. Seguridad Social: EL CONTRATISTA deberá acreditar la vinculación, permanencia y pago durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1.993. 16. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato. 17. Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). 18. Presentar de manera oportuna (mensual) los informes de actividades realizadas y cuentas de cobro a la administración de la ESE. 19. Diligenciar y entregar el formato de cronograma de actividades mensualmente. 20. Seguimiento a las actividades según curso de vida con base en el anexo 1 que hace parte integral del presente.
3) Plazo:	El presente contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio
4) Valor y Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	El valor del Contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. ($14.000.000)**, en cual será cancelado de acuerdo al número de PACIENTES VALORADOS de acuerdo al valor estipulado, valor en el cual están incluidos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que

	ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales, así: Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato respectivo, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 404 del 09 de octubre de 2026, Registro Presupuestal Nro. 372 del 09 de octubre de 2026, Rubro Presupuestal: 212020200990201 Denominado: Servicios Personales (Personal Asistencial) - Vigencia Actual, por valor de $14.000.000, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año dos mil seis (2026)
5) Forma de pago:	La E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN de Argelia Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al servicio prestado mediante actas de avance y una vez haya entregado a satisfacción el servicio objeto de la presente, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) de acuerdo a la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP- Los citados pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.
6) Garantía:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 3 de 2023, "*... En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación.*", en el presente contrato teniendo en cuenta el valor del mismo la forma de ejecución y la forma de pago (Por servicios Prestados), no se exigirá Garantía de Cumplimiento.
7) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a las Cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993
8) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por

Actividad	Unidad	Valor Unitario
Paciente Valorado y fichado y que comprenda la RUTA y subidos al XENCO	Unidad	$ 19.776

	incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. c. Por vencimiento de su plazo. d) Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato
9) Multas:	De conformidad con el Manual de Contratación que rige para E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al Cero punto uno (0,1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada día de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por la E.S.E. previo proceso administrativo pertinente y una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial
11) Supervisión y/o Interventoría del contrato:	La supervisión del contrato se realizará a través la jefe **KATHERINE MILENA GUTIERREZ MERCADO,** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. En desarrollo de su función, el Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente contrato. 2) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Expedir los avales requeridos para el pago. 4) Mantener informado al Gerente de los hechos y omisiones de LA CONTRATISTA que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento de las obligaciones y objeto contractual se presente. 5) Solicitar a LA CONTRATISTA y a quien corresponda, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 6) Comunicar a la Oficina Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 7) Elaborar técnica y

	oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 8) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos, cuando haya lugar. 9) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 10) Exigir a LA CONTRATISTA la presentación de informes de las actividades realizadas y remitirlos a la Oficina correspondiente para que reposen en el expediente del contrato. 11) Verificar mensualmente que LA CONTRATISTA, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes; para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía (cuando Aplique) y acta de inicio
13) Declaraciones:	AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL (LA) CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E. y LA CONTRATISTA y/o sus dependientes, si los hubiere INDEMNIDAD: EL (LA) CONTRATISTA se compromete y obliga frente a La E.S.E a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes, de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
14) Notificaciones:	De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE, aceptación que se entiende con la firma del presente Contrato, que la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA realice cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA ESE HOSPITAL Nombre: **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO** Cargo: Gerente Dirección: Calle 31 No. 32 -14 Argelia Antioquia **Teléfono:** 8650025 / 314 618 23 45 **Correo electrónico:** gerencia@hospitalsanjulian.gov.co EL CONTRATISTA **Nombre: CARLOS FEDERICO CANDIA JIMENEZ** **Cargo:** Médico

Dirección: Bucaramanga Santander Colombia
Teléfono: 3118918973
Correo electrónico: federicobarrera_1@hotmail.com

POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA	POR EL CONTRATISTA
JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO Gerente	**CARLOS FEDERICO CANDIA JIMENEZ** Contratista
Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar Asesor Jurídico	

Anexo 1.

Primera Infancia-

-Esquema de vacunación

-Escala Abreviada de Desarrollo-3

-Tablas y gráficas de los patrones de referencia para clasificación nutricional PESO/TALLA, PESO/EDAD, TALLA/EDAD Y PC/EDAD

- AIEPI según la edad

-Cuestionario VALE

-Apgar familiar.

- Agudeza visual

-RQC 5 años a 15 años

- Educación según riesgo

- Test m-Chat 18 meses a 30 meses

-Conductas: Remisiones según el Riesgo (odontología, nutrición, psicología, optometría, vacunación), desparasitante, Vitamix 12 meses hasta 24 meses, Vitamina A y sulfato ferroso 24 meses a 5 años

Infancia

-Tablas y gráficas de los patrones de referencia para clasificación nutricional IMC/EDAD, TALLA/EDAD

- Esquema de vacunación

-Escala Abreviada de Desarrollo-3

-Cuestionario VALE

- APGAR familiar

- Agudeza visual

-RQC 5años a 15 años

- Tamizaje de anemia una vez entre 10-13 años (hemoglobina y hematocrito)

- Educación según riesgo

-Conductas: Remisiones según el Riesgo (odontología, nutrición, psicología, optometría, vacunación) desparasitante

Adolescencia

-Tablas y gráficas de los patrones de referencia para clasificación nutricional IMC/EDAD, TALLA/EDAD

- Esquema de vacunación enfocado en VPH – toxoide mujeres edad

-Cuestionario VALE

-APGAR familiar

-RQC 5años a 15 años

--SRQ

- Agudeza visual

- Tamizaje de anemia una vez entre 10-13 años y 14-17 años (hemoglobina y hematocrito)

- Tamizaje de ITS según el riesgo

- Educación en salud sexual y reproductiva, prevención del abuso sexual, cuidado e higiene personal, asesoría en planificación familiar

- valoración de los derechos sexuales y reproductivos, la autonomía y la identidad

-Conductas: Remisiones según el Riesgo (odontología, nutrición, psicología, optometría, vacunación).

Juventud

-Tablas y gráficas de los patrones de referencia para clasificación nutricional

-APGAR familiar

- Esquema de vacunación enfocado en VPH – toxoide mujeres edad

-Instrumentos para la valoración del riesgo cardiovascular. (Finnish Risk Score, Tablas de Estratificación de la OMS, Tablas de Framinghan)

- Tamizaje de ITS según el riesgo

- Tamizaje de cáncer de cuello uterino

- valoración y educación de los derechos sexuales y reproductivos, la autonomía y la identidad, prevención del abuso sexual, cuidado e higiene personal, asesoría en planificación familiar

Remisiones según el Riesgo (odontología, nutrición, psicología, optometría, vacunación).

Adultez

-Tablas y gráficas de los patrones de referencia para clasificación nutricional

-APGAR familiar

-Tablas e instrumentos para clasificación de riesgo cardiovascular y metabólico.

- Tamizaje de ITS según el riesgo

- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)

- Tamizaje de cáncer de mama

- Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)

- Tamizaje para cáncer de colon

- valoración y educación de los derechos sexuales y reproductivos, la autonomía y la identidad, prevención del abuso sexual, cuidado e higiene personal, asesoría en planificación familiar

- Remisiones según el Riesgo (odontología, nutrición, psicología, optometría, vacunación).

Vejez

-Tablas y gráficas de los patrones de referencia para clasificación nutricional

-Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)

-Tamizaje de cáncer de mama

-Esquema Vacunación influenza

-Escala de Lawton-Brody

-Test de linda Fried

-Escala de Barthel

-Minimental

-Tablas e instrumentos para clasificación de riesgo cardiovascular y metabólico

-APGAR familiar.

- Remisiones según el Riesgo (odontología, nutrición, psicología, optometría, vacunación)

Análisis de todas las atenciones: deben contener el resumen de la atención especificada, riesgo nutricional, metabólico, cardiovascular, la educación brindada, las conductas de ordenamiento de laboratorios y micronutrientes, las remisiones según el riesgo, la educación brindada

FINALIDAD Y CAUSA SEGÚN CICLO DE VIDA